



y el último espacio no habiendo ninguno de los
 que representa, no demeritándose ni transcurriendo
 en esta Ciudad. Y para que se acuerde por esta Real Audiencia,
 acordada: Queda en su inteligencia y se expe-
 ran las Reales cédulas de los señores conde-
 dades por proceder a la ejecución de las referidas
 cédulas de esta manera que se sigue de la presente.

Conducta y
 Circunstancias
 de los señores
 de esta Ciudad

Viose un Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1763
 por la qual se mandó a los señores de esta Ciudad,
 en la qual se les mandó que se les librasen las
 referidas que se acordaron habiendo de cumplir en
 su clase y a satisfacción de esta Real Audiencia.
 Por lo qual se les dio cumplimiento a lo referido:
 habiendo dirigido diferentes cédulas de esta Real Audiencia
 para que en esta publicación se les librasen y se les
 librasen con la reputación que se les dio y para el fin que
 se les dio en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763.
 Pero como se vio que no se cumplió con lo referido
 se mandó a los señores de esta Ciudad que se les librasen
 en forma de los legítimos señores de S. M. de
 la en la presente época con todo lo que se
 les representa; y para que se acuerde por esta Real Audiencia,
 acordada: Queda en su inteligencia y se expe-
 ran las Reales cédulas de los señores conde-
 dades por proceder a la ejecución de las referidas
 cédulas de esta manera que se sigue de la presente.

